

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 27 de mayo de 2024, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José M^a Tejero González

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la siguiente consulta, referida a si es obligatorio impartir la formación según Convenio del Metal.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

De la observación de la documentación presentada, claramente se trata de una empresa cuyo ámbito de actuación es el Sector de Construcción, cuyos aspectos específicos en relación a la formación en PRL se regulan en el Convenio General del Sector de Construcción y en el Real Decreto 1627/1997.

Así pues, ni la actividad ni la empresa en concreto entran dentro del ámbito de aplicación del IV CEM, por lo tanto, esta Comisión no es competente para emitir un dictamen.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CCOO.-Industria

Por CONFEMETAL